



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S398

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID - 19 en el Autódromo Hermanos Rodríguez de la Ciudad de México, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DE UN RECINTO PARA DAR ATENCIÓN A PACIENTES, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA RENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S398</p>
--	---	--

NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S398

conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID - 19 en el Autódromo Hermanos Rodríguez de la Ciudad de México, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 12 de noviembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 26 bis, fracción I, 28, fracción I, 40, 41 fracción II penúltimo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46,743 de fecha 13 de julio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal hoy Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 280219.

II.2.- El C. Eduardo Mondragón Mora, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,664 de fecha 22 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S398

SE CANCELA
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL TAL
COMO: REGISTRO
PATRONAL, POR
CONSIDERARSE QUE
ES INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA
PERSONA MORAL,
DE CONFORMIDAD A
LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN III Y 118
DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA, D.O.F. 09-
mayo-2016

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de servicios administrativos, técnicos, contables, financieros, capacitación de personal, asesoría, consultoría, supervisión y realización de los actos jurídicos y contratos que se requieran para dichos fines, a personas físicas y morales que se le requieran.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **CES010717LKA**.

II.5.- “**EL PROVEEDOR**” tiene celebrado un contrato de subcontratación conforme al artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, quien cuenta con:

- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** de la empresa contratista denominada “Servicios Compartidos de Alta Dirección, S.A. de C.V.” número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Su subcontratante cuenta, con el documento, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Su subcontratante cuenta, con el documento, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S398

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Gustavo Baz 309, Edificio A2, piso 3, D-302, Colonia La Loma, Código Postal 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono: (55) 1105 0300 y correo electrónico: emondragon@cie.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID - 19 en el Autódromo Hermanos Rodríguez de la Ciudad de México, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$54,820,840.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$68,526,050.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S398

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 15 días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S398

bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva de su empresa subcontratista, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S398

Requiere, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S398

sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y a la propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar los servicios, en el lugar establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)**, por un plazo de 49 días contabilizados a partir del día 13 de noviembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

“EL INSTITUTO” se encargará de tramitar todos los permisos ante las autoridades competentes que sean necesarios para que “EL PROVEEDOR” pueda prestar los servicios contratados materia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S398
---	--	---

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S398

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S398
---	--	---

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S398

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “**EL INSTITUTO**” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**”, se pagarán previa

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S398
---	--	---

solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S398

obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL**

Página 15 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S398</p>
---	---	--

PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S398
--	--	---

lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para **“LAS PARTES”**.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
DC20S398**

lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de noviembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
**CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE
C.V.**



C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal



C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. LUCILA OLVERA SANTANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica

RRSR/CPRD/LBGF 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S398

ANEXO 1 (UNO)

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0003191446 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción: Atención pacientes con SARS_CoV2

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 30/10/2020 Fecha Validación: 30/10/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 105,522,957.58 42060420

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	105,522,957.58	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 105,522,957.58
CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 58/100 MN

BERENICE VIANEY VALENCIA JAIMES

Autorizó

DIVISION DE ANALISIS Y EVALUACION DEL GASTO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

HOJA 1 DE 13

**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Anexo Técnico

**PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 "AUTODROMO HERMANOS
RODRIGUEZ."**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Noviembre de 2020



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

1. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio integral de UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad de expansión, considerando que los servicios contenidos en este anexo son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable contar con la UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19, con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD:

No.	INMUEBLE	No. Camas Pabellón Respiratorio	No. Camas Terapia Intermedia	Total Camas
1	Autódromo Hermanos Rodríguez (AHR)	192 (8 pabellones con 24 camas cada uno)	26 (1 pabellón con 12 camas) (1 pabellón con 14 camas)	218

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá considerar para la prestación del servicio de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

Unidad de Expansión Covid-19.

Listado de Componentes	Cantidad	OBSERVACIONES	ÁREA / M2
Casetas de Vigilancia en las Puertas de entrada y salida del establecimiento.	3	Puerta 6 de Autódromo para acceso vehicular y peatonal pacientes Puerta 7 de Autódromo para acceso de ambulancias. Puerta 15 de Autódromo para salida de ambulancia y entrada y salida de Médicos, Proveedores y RPBI	-
Filtro		Carpa de 150 m2	
Sala de espera	1	Bajo carpa con 17 lugares	
Cubículo para	2	Con barrera transparente entre	



**SERVICIO INTEGRAL
 DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

interrogatorio		personal y pacientes		
Sanitarios diferenciados por género	2	Temporales		
Triage Respiratorio				
Sala de espera externa (Zona de pits)	1	Con sala de espera de 56 lugares		
Control y vigilancia	1	con dos lugares	7.70	m2
Lavado de manos	1	con 2 lavabos	2.47	m2
Cubículo de Triage	2	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y pacientes	11.38	m2
Sala de espera de cubículos de Diagnóstico	1	Con 14 lugares (13 + 3 sillas de ruedas) separados 1.5 m entre sí	106.49	m2
Cubículos de diagnóstico	5	Con acceso posterior a través de filtros de entrada (EPP) y de salida (EPP); acceso frontal a pacientes	88.79	m2
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y pacientes	17.75	m2
Sanitarios para pacientes	2	Uno por género (existentes del Autódromo)		
Admisión hospitalaria de pacientes ambulatorios			61.36	m2
Técnica de Aislamiento	1	Con 1 lavabo		
Entrega de batas y registro	1			
Vestidores	4	3+1 para pacientes en sillas de ruedas		
Toma de muestras	1	Con 3 lugares		
Estación de camillas y sillas de ruedas	1		5.60	m2
Oficinas y Gobierno				
Dirección Médica	2	Uno en primer nivel y otro en segundo nivel	72.46	m2
Oficina de jefatura de Enfermería	2		75.46	m2
Aula de usos múltiples	2		92.86	m2
Pabellón Respiratorio Tipo 1	6	Con 24 lugares cada uno (144 camas total)	3,853.00	m2

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Pabellón Respiratorio	6	Tres en primer nivel (72 camas) Tres en segundo nivel (72 camas)		
Filtro de entrada de personal (EPP)	6			
Central de enfermería	6	Con áreas de preparación de soluciones y medicamentos, carro rojo y trabajo de enfermería y visión periférica a camas.		
Filtro de salida de personal (EPP)	6			
Guarda de insumos y medicamentos	6			
Entrega de insumos y material	6			
Técnica de aislamiento – Transfer (acceso pacientes)	6	Con transfer para camillas		
Trabajo de médicos	6	Con tres lugares c/u		
Guarda de equipo Rx	1			
Guarda de equipo rodable	6			
Séptico	6			
Ropa sucia	6			
RPBI	6			
Baños y sanitarios pacientes	1	Sanitarios existentes, se implementaron regaderas		
Estación de camillas y sillas de ruedas	6			
Estación de carros termo	6	incluye espacio para sanitización de carros termo		
Sanitarios para personal	2	Uno por género (existentes del Autódromo)		
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	6			
Pabellón Respiratorio Tipo 2	2	Con 24 lugares cada uno (48 camas total)	1,281.10	m2
Pabellón Respiratorio	2	Uno en primer nivel (24 camas) Uno en segundo nivel (24 camas)		
Central de enfermería	2	Con áreas de preparación de soluciones y medicamentos, carro rojo y trabajo de enfermería		
Filtro de entrada de personal	2			



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Filtro de salida de personal	2			
Técnica de aislamiento – Transfer (acceso pacientes)	2	Con transfer para camillas		
Trabajo de médicos	2	Con tres lugares c/u		
Guarda de equipo Rx	2			
Guarda de equipo rodable	2			
Séptico	2			
Ropa sucia	2			
RPBI	2			
Baños y sanitarios pacientes	1	Sanitarios existentes, e implementación de regaderas		
Guarda de insumos y medicamentos	2			
Entrega de insumos y material	2			
Estación de camillas y sillas de ruedas	2			
Estación de carros termo	2	Incluye espacio para sanitización de carros termo		
Sanitarios para personal	2	Uno por género (existentes del Autódromo)		
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	2			
Terapia Intermedia		En primer nivel con 14 lugares	678.20	m2
Trabajo de enfermería	1	Con áreas de preparación de soluciones y medicamentos		
Filtro de entrada de personal	1			
Filtro de salida de personal	1			
Técnica de aislamiento (acceso pacientes)	1	Con transfer para camillas		
Guarda de equipo Rx	1			
Guarda de equipo rodable	1			
Séptico	1			
Ropa sucia	1			
RPBI	1			

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SERVICIO INTEGRAL
 DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Guarda de insumos y medicamentos	1			
Entrega de insumos y material	1			
Estación de camillas y sillas de ruedas	1			
Jefe del servicio	1			
Jefa de enfermería	1			
Trabajo de médicos	1	Con tres lugares c/u		
Sanitarios para personal	2	Uno por género (existentes del Autódromo)		
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	1			
Terapia Intermedia	1	En segundo nivel con 12 lugares	625.89	m2
Trabajo de enfermería	1	Con área de preparación de soluciones y medicamentos		
Filtro de entrada de personal	1			
Filtro de salida de personal	1			
Técnica de aislamiento (acceso pacientes)	1	Con transfer para camillas		
Guarda de equipo Rx	1			
Guarda de equipo rodable	1			
Séptico	1			
Ropa sucia	1			
RPBI	1			
Guarda de insumos y medicamentos	1			
Entrega de insumos y material	1			
Estación de camillas y sillas de ruedas	1			
Jefe del servicio	1			
Jefa de enfermería	1			
Trabajo de médicos	1	Con tres lugares c/u		
Sanitarios para personal	2	Uno por género (existentes del Autódromo)		
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	1			



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Salida de pacientes dados de alta COVID	1		46.73	m2
Zona de espera familiar	1			
Recibo de Ropa limpia para pacientes	1			
Vestidores para pacientes	2	Con accesibilidad para pacientes en sillas de ruedas		
Transfer para salida de pacientes	1			
Peine de laboratorio	1	BH, QS, ES, Gasometría	22.27	m2
Acondicionamiento de Alimentos (cocina)	1		120.60	m2
Archivo clínico	1		123.91	m2
Control e informes	1	Con tres lugares		
Oficiales de estadística	1	Con 4 lugares		
Sección de expedientes	1			
Catálogo	1			
Jefe de estadística	1			
Coordinador de estadística	1			
Farmacia	1		112.20	m2
Filtro de entrada para sanitización	1			
Jefe del Servicio	1			
Guarda de Medicamentos controlados y de alto costo	1			
Estiba y almacén de medicamentos	1	Con 6 tarimas y 16 anaqueles dobles		
Red Fria	1	Con un refrigerador y un congelador		
Almacén General	1		206.67	m2
Recibo y entrega de insumos	1	Con 1 lugar		
Cubículo del responsable	1			
Auxiliares	3			
Estiba y almacén	1	Con 8 Tarimas y 40 anaqueles dobles		
Ropería	1		46.83	m2

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Recibo y entrega de insumos	1	Con 1 lugar		
Estiba y almacén	1	Con 3 tarimas y 7 anaqueles dobles y 6 sencillos		
Insumos, consumibles y equipos de protección	1		131.46	m2
Recibo y entrega de insumos	1	Con dos lugares		
Área de almacenaje	1	Con 75 anaqueles		
Biomédico	1	Con guarda de equipo y mesas de trabajo	70.35	m2
Aulas de enseñanza	2	Con 56 lugares	255.26	m2
Comedor	1	Con 140 lugares	636.00	m2
Baños y vestidores para enfermería y básicos	5	Con regadera	733.10	m2
Sanitarios para personal		Se usarán los existentes del Autódromo		
Residencia Médica	4	Con espacio para 6 camas c/u (dos de hombres y dos de mujeres)	507.94	m2
Montacargas	2	Para salida de RPBI y ropa sucia y cadáveres de primer y segundo Nivel	-	
Mortuario	1	Camión Termoking 18 lugares	-	
Depósitos de RPBI y Basura Municipal	1		-	
		Total Edificio Autódromo	10,136.24	m2
		Total Carpas	600.00	m2
		Gran total	11,036.24	m2

III. Elementos de operación.

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

**OPERACIÓN DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
AUTODROMO HERMANOS RODRIGUEZ**

A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE HOSPITAL



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE HOSPITAL

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
<p>Servicio de operación para la Unidad de Expansión COVID-19 con mantenimiento eléctrico, hidráulico sanitario, de gas medicinal (Oxígeno) y mamparas divisorias.</p> <p>Servicio de carpas temporales, unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve, carros eléctricos, vallas para el confinamiento de flujos, entarimado de carpas, generación y distribución eléctrica, Servicio de sistema de radiofrecuencias (incluye frecuencia, repetidores, programación, 40 radios y accesorios).</p> <p>No incluye recargas, insumos o consumos para ninguno de estos servicios (diésel, gas medicinal).</p>	1	Servicio	49	días
Servicio de Operación para la Unidad de Expansión COVID-19 con mantenimiento de un sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete de 20 Toneladas con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano.	1	Servicio	49	días
Servicio para la Unidad de Expansión COVID-19 con equipos de Cocina Temporal, con capacidad de servicio para 218 camas, personal médico y personal operativo de la Unidad de Expansión COVID-19.	1	Servicio	49	días

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE HOSPITAL

Servicio para la Unidad de Expansión COVID-19 con mobiliario para almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de accesos para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores.	1	Servicio	49	días
Servicio de tecnología para la operación de la Unidad de Expansión COVID-19, incluye: enlace VPN desde las instalaciones del Instituto a la Unidad de Expansión COVID-19, red LAN, 140 computadoras, 27 multifuncionales Blanco y Negro, 2 Multifuncionales a Color, impresión de 5,000 páginas por mes, equipo de comunicación de 24 puertos, 12 líneas telefónicas, solución WIFI en planta baja, pisos 1 y 2 de hospitales con capacidad de internet de 200MB y capacidad de internet de 300 MB en red alámbrica o LAN. Soporte de servicio de 24 horas con hasta cuatro personas en redes, cómputo e impresión.	1	Servicio	49	días

B) SERVICIOS DE INMUEBLE

Servicios generales del inmueble Autódromo Hermanos Rodríguez que incluye: recolección de basura, seguridad y limpieza general.	1	Servicios generales de recinto	49	días
---	---	--------------------------------	----	------

C) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	49	días
Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	49	días



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

C) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de 2 ambulancias.	2	Paquete de 2 ambulancias para traslados	49	días
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza hospitalaria que incluye, personal, insumos de limpieza y desinfección en áreas hospitalarias	49	días
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia hospitalaria	49	días
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	49	días
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	49	días
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	37,260	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	49	días
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes	17,172	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	49	días



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

C) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	49	días

IV. Plazo para la operación del servicio.

A partir del 13 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.

V. Ubicación de la Unidad de Expansión COVID 19.

CUCOP 31900012.

Domicilio

Lugar	Ubicación
Autódromo Hermanos Rodríguez	Av. Viaducto Río de la Piedad S/N, Granjas México, Iztacalco, 08400 Iztacalco, CDMX

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requiriente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

5. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental – Residuos peligrosos biológico infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).

El cumplimiento de estas Normas NOM-233-SSA1-2003 y NOM-016-SSA3-2012, serán acreditadas con el Aviso de Funcionamiento Sanitario ante la COFEPRIS, en el entendido de que dicho documento es total responsabilidad del IMSS como titular de la Unidad de Expansión COVID-19.

El proveedor acreditará que cumple lo especificado de acuerdo con el numeral "II Áreas de Servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios.

6. Firma de elaboración, revisión y aprobación



**Lic. Luis Fernando Tagliabue
Rodríguez**

Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

Área Técnica

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
"Autodromo Hermanos Rodríguez"**

Derivado del oficio No 09 52 17 61 2000/524 de fecha 22 de octubre del presente, suscrito por la Dirección de Prestaciones Médicas y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19. Así como en lo referido en los Lineamientos Generales del IMSS para la Aplicación de Medida en Materia de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con Motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad General por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato, con fundamento en los artículos 41, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento; conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, será del 13 de Noviembre al 31 de diciembre de 2020.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Proveedor Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, en el lugar establecido en el Anexo Técnico, por un plazo de 49 días.

Lo anterior con la finalidad de que se inicie con la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, dentro de los plazos establecidos.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.



**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
"Autodromo Hermanos Rodríguez"**

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

El proveedor deberá en su PROPUESTA TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento.

VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, del total del contrato sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al proveedor adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

Handwritten mark

Handwritten mark



**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
"Autodromo Hermanos Rodríguez"**

DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidades de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
"Autodromo Hermanos Rodríguez"**

FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, el adjudicado podrá solicitar pagos parciales de los servicios, por devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por servicio prestado, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de fianza y nombre de la afianzadora
 - b) Número de Proveedor
 - c) Número de Contrato
 - d) Número de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar al adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el

B

N
Q



**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
“Autodromo Hermanos Rodríguez”**

Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el Instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor adjudicado las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes,

3

Handwritten signature



**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
"Autodromo Hermanos Rodríguez"**

Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

NIVELES DE SERVICIO.

El Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Del 13 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020.
DOTACION DE INSUMOS (incluidos en el Anexo Técnico)	Del 13 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020.

Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico, el administrador del contrato y con el aval del área requiriente podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.

Noviembre del 2020



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidades de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
"Autodromo Hermanos Rodríguez"**



**Lic. Luis Fernando Tagliabue
Rodríguez**
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Área Técnica



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S398

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO
DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 2 de noviembre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración.
Dirección de Prestaciones Médicas.
Presente.

Por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (CREA), presenta su Propuesta Técnica para la prestación del **Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19 "Autódromo Hermanos Rodríguez"**, de conformidad al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

ANEXO TÉCNICO

1. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio integral de UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19, será proporcionado por CREA conforme a las características señaladas en el Anexo Técnico, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad de expansión, considerando que los servicios contenidos en el Anexo Técnico son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable contar con la UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19, con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD:

No.	INMUEBLE	No. Camas Pabellón Respiratorio	No. Camas Terapia Intermedia	Total Camas
1	Autódromo Hermanos Rodríguez (AHR)	192 (8 pabellones con 24 camas cada uno)	26 (1 pabellón con 12 camas) (1 pabellón con 14 camas)	218

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, CREA considera para la prestación del servicio de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"**

2

Unidad de Expansión Covid-19.

Listado de Componentes	Cantidad	Observaciones	Área / m2	
Casetas de Vigilancia en las Puertas de entrada y salida del establecimiento.	3	Puerta 6 de Autódromo para acceso vehicular y peatonal pacientes Puerta 7 de Autódromo para acceso de ambulancias. Puerta 15 de Autódromo para salida de ambulancia y entrada y salida de Médicos, Proveedores y RPBI		
Filtro		Carpa de 150 m2		
Sala de espera	1	Bajo carpa con 17 lugares		
Cubículo para interrogatorio	2	Con barrera transparente entre personal y pacientes		
Sanitarios diferenciados por género	2	Temporales		
Triaje Respiratorio				
Sala de espera externa (Zona de pits)	1	Con sala de espera de 56 lugares		
Control y vigilancia	1	con dos lugares	7.70	m2
Lavado de manos	1	con 2 lavabos	2.47	m2
Cubículo de Triaje	2	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y pacientes	11.38	m2
Sala de espera de cubículos de Diagnóstico	1	Con 14 lugares (13 + 3 sillas de ruedas) separados 1.5 m entre sí	106.49	m2
Cubículos de diagnóstico	5	Con acceso posterior a través de filtros de entrada (EPP) y de salida (EPP); acceso frontal a pacientes	88.79	m2
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y pacientes	17.75	m2
Sanitarios para pacientes	2	Uno por género (existentes del Autódromo)		
Admisión hospitalaria de pacientes ambulatorios			61.36	m2
Técnica de Aislamiento	1	Con 1 lavabo		
Entrega de batas y registro	1			
Vestidores	4	3+1 para pacientes en sillas de ruedas		
Toma de muestras	1	Con 3 lugares		
Estación de camillas y sillas de ruedas	1		5.60	m2
Oficinas y Gobierno	2	Uno en primer nivel y otro en segundo nivel		
Dirección Médica	2		72.46	m2
Oficina de jefatura de Enfermería	2		75.46	m2
Aula de usos múltiples	2		92.86	m2
Pabellón Respiratorio Tipo 1	6	Con 24 lugares cada uno (144 camas total)	3,853.00	m2

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"**

3

Listado de Componentes	Cantidad	Observaciones	Área / m2	
Pabellón Respiratorio	6	Tres en primer nivel (72 camas) Tres en segundo nivel (72 camas)		
Filtro de entrada de personal (EPP)	6			
Central de enfermería	6	Con áreas de preparación de soluciones y medicamentos, carro rojo y trabajo de enfermería y visión periférica a camas.		
Filtro de salida de personal (EPP)	6			
Guarda de insumos y medicamentos	6			
Entrega de insumos y material	6			
Técnica de aislamiento - Transfer (acceso pacientes)	6	Con transfer para camillas		
Trabajo de médicos	6	Con tres lugares c/u		
Guarda de equipo Rx	1			
Guarda de equipo rodable	6			
Séptico	6			
Ropa sucia	6			
RPBI	6			
Baños y sanitarios pacientes	1	Sanitarios existentes, se implementaron regaderas		
Estación de camillas y sillas de ruedas	6			
Estación de carros termo	6	incluye espacio para sanitización de carros termo		
Sanitarios para personal	2	Uno por género (existentes del Autódromo)		
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	6			
Pabellón Respiratorio Tipo 2	2	Con 24 lugares cada uno (48 camas total)	1,281.10	m2
Pabellón Respiratorio	2	Uno en primer nivel (24 camas) Uno en segundo nivel (24 camas)		
Central de enfermería	2	Con áreas de preparación de soluciones y medicamentos, carro rojo y trabajo de enfermería		
Filtro de entrada de personal	2			
Filtro de salida de personal	2			
Técnica de aislamiento - Transfer (acceso pacientes)	2	Con transfer para camillas		
Trabajo de médicos	2	Con tres lugares c/u		
Guarda de equipo Rx	2			
Guarda de equipo rodable	2			
Séptico	2			

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"**

4

Listado de Componentes	Cantidad	Observaciones	Área / m2	
Ropa sucia	2			
RPBI	2			
Baños y sanitarios pacientes	1	Sanitarios existentes, e implementación de regaderas		
Guarda de insumos y medicamentos	2			
Entrega de insumos y material	2			
Estación de camillas y sillas de ruedas	2			
Estación de carros termo	2	Incluye espacio para sanitización de carros termo		
Sanitarios para personal	2	Uno por género (existentes del Autódromo)		
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	2			
Terapia Intermedia		En primer nivel con 14 lugares	678.20	m2
Trabajo de enfermería	1	Con áreas de preparación de soluciones y medicamentos		
Filtro de entrada de personal	1			
Filtro de salida de personal	1			
Técnica de aislamiento (acceso pacientes)	1	Con transfer para camillas		
Guarda de equipo Rx	1			
Guarda de equipo rodable	1			
Séptico	1			
Ropa sucia	1			
RPBI	1			
Guarda de insumos y medicamentos	1			
Entrega de insumos y material	1			
Estación de camillas y sillas de ruedas	1			
Jefe del servicio	1			
Jefa de enfermería	1			
Trabajo de médicos	1	Con tres lugares c/u		
Sanitarios para personal	2	Uno por género (existentes del Autódromo)		
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	1			
Terapia Intermedia	1	En segundo nivel con 12 lugares	625.89	m2
Trabajo de enfermería	1	Con área de preparación de soluciones y medicamentos		
Filtro de entrada de personal	1			
Filtro de salida de personal	1			

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRIGUEZ"**

5

Listado de Componentes	Cantidad	Observaciones	Área / m2	
Técnica de aislamiento (acceso pacientes)	1	Con transfer para camillas		
Guarda de equipo Rx	1			
Guarda de equipo rodable	1			
Séptico	1			
Ropa sucia	1			
RPBI	1			
Guarda de insumos y medicamentos	1			
Entrega de insumos y material	1			
Estación de camillas y sillas de ruedas	1			
Jefe del servicio	1			
Jefa de enfermería	1			
Trabajo de médicos	1	Con tres lugares c/u		
Sanitarios para personal	2	Uno por género (existentes del Autódromo)		
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	1			
Salida de pacientes dados de alta COVID	1		46.73	m2
Zona de espera familiar	1			
Recibo de Ropa limpia para pacientes	1			
Vestidores para pacientes	2	Con accesibilidad para pacientes en sillas de ruedas		
Transfer para salida de pacientes	1			
Peine de laboratorio	1	BH, QS, ES, Gasometría	22.27	m2
Acondicionamiento de Alimentos (cocina)	1		120.60	m2
Archivo clínico	1		123.91	m2
Control e informes	1	Con tres lugares		
Oficiales de estadística	1	Con 4 lugares		
Sección de expedientes	1			
Catálogo	1			
Jefe de estadística	1			
Coordinador de estadística	1			
Farmacia	1		112.20	m2
Filtro de entrada para sanitización	1			
Jefe del Servicio	1			
Guarda de Medicamentos	1			

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"**

6

Listado de Componentes	Cantidad	Observaciones	Área / m2	
controlados y de alto costo				
Estiba y almacén de medicamentos	1	Con 6 tarimas y 16 anaqueles dobles		
Red Fría	1	Con un refrigerador y un congelador		
Almacén General	1		206.67	m2
Recibo y entrega de insumos	1	Con 1 lugar		
Cubículo del responsable	1			
Auxiliares	3			
Estiba y almacén	1	Con 8 Tarimas y 40 anaqueles dobles		
Ropería	1		46.83	m2
Recibo y entrega de insumos	1	Con 1 lugar		
Estiba y almacén	1	Con 3 tarimas y 7 anaqueles dobles y 5 sencillos		
Insumos, consumibles y equipos de protección	1		131.46	m2
Recibo y entrega de insumos	1	Con dos lugares		
Área de almacenaje	1	Con 75 anaqueles		
Biomédico	1	Con guarda de equipo y mesas de trabajo	70.35	m2
Aulas de enseñanza	2	Con 56 lugares	255.26	m2
Comedor	1	Con 140 lugares	636.00	m2
Baños y vestidores para enfermería y básicos	5	Con regadera	733.10	m2
Sanitarios para personal		Se usarán los existentes del Autódromo		
Residencia Médica	4	Con espacio para 6 camas c/u (dos de hombres y dos de mujeres)	507.94	m2
Montacargas	2	Para salida de RPBI y ropa sucia y cadáveres de primer y segundo Nivel	-	
Mortuario	1	Camión Termoking 18 lugares	-	
Depósitos de RPBI y Basura Municipal	1		-	
		Total Edificio Autódromo	10,136.24	m2
		Total Carpas	600.00	m2
		Gran total	11,036.24	m2

III. Elementos de operación.

CREA suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRIGUEZ"**

7

**OPERACIÓN DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
AUTODROMO HERMANOS RODRIGUEZ**

A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE HOSPITAL

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de operación para la Unidad de Expansión COVID-19 con mantenimiento eléctrico, hidráulico sanitario, de gas medicinal (Oxígeno) y mamparas divisorias. Servicio de carpas temporales, unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve, carros eléctricos, vallas para el confinamiento de flujos, entarimado de carpas, generación y distribución eléctrica, Servicio de sistema de radiofrecuencias (incluye frecuencia, repetidores, programación, 40 radios y accesorios). No incluye recargas, insumos o consumos para ninguno de estos servicios (diésel, gas medicinal).	1	Servicio	49	días
Servicio de Operación para la Unidad de Expansión COVID-19 con mantenimiento de un sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete de 20 Toneladas con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano.	1	Servicio	49	días
Servicio para la Unidad de Expansión COVID-19 con equipos de Cocina Temporal, con capacidad de servicio para 218 camas, personal médico y personal operativo de la Unidad de Expansión COVID-19.	1	Servicio	49	días
Servicio para la Unidad de Expansión COVID-19 con mobiliario para almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de accesos para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores.	1	Servicio	49	días
Servicio de tecnología para la operación de la Unidad de Expansión COVID-19, incluye: enlace VPN desde las instalaciones del Instituto a la Unidad de Expansión COVID-19, red LAN, 140 computadoras, 27 multifuncionales Blanco y Negro, 2 Multifuncionales a Color, impresión de 5,000 páginas por mes, equipo de comunicación de 24 puertos, 12 líneas telefónicas, solución WIFI en planta baja, pisos 1 y 2 de hospitales con capacidad de internet de 200MB y capacidad de internet de 300 MB en red alámbrica o LAN. Soporte de servicio de 24 horas con hasta cuatro personas en redes, cómputo e impresión.	1	Servicio	49	días

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"**

8

B) SERVICIOS DE INMUEBLE				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicios generales del inmueble Autódromo Hermanos Rodríguez que incluye: recolección de basura, seguridad y limpieza general.	1	Servicios generales de recinto	49	días

C) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	49	días
Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	49	días
Servicio de 2 ambulancias	2	Paquete de 2 ambulancias para traslados	49	días
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza hospitalaria que incluye, personal, insumos de limpieza y desinfección en áreas hospitalarias	49	días
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia hospitalaria	49	días
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	49	días
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	49	días

BA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"**

9

C) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	37,260	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	49	días
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes	17,172	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	49	días
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	49	días

IV. Plazo para la operación del servicio.

A partir del 13 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.

V. Ubicación de la Unidad de Expansión COVID 19.

CUCOP 31900012

Domicilio

Lugar	Ubicación
Autódromo Hermanos Rodríguez	Av. Viaducto Río de la Piedad S/N, Granjas México, Iztacalco, 08400 Iztacalco, CDMX

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

5. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental - Salud Ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).

El cumplimiento de estas Normas NOM-233-SSA1-2003 y NOM-016-SSA3-2012, serán acreditadas con el Aviso de Funcionamiento Sanitario ante la COFEPRIS, en el entendido de que dicho documento es total responsabilidad del IMSS como titular de la Unidad de Expansión COVID-19.

CREA acreditará que cumple lo especificado de acuerdo con el numeral "II Áreas de Servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

CREA manifiesta su conocimiento que derivado del oficio No 09 52 17 61 2000/524 de fecha 22 de octubre del presente, suscrito por la Dirección de Prestaciones Médicas y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones del Servicio para la contratación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19. Así como en lo referido en los Lineamientos Generales del IMSS para la Aplicación de Medidas en Materia de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con Motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad General por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato, con fundamento en los artículos 41, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento; conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, será del 13 de Noviembre al 31 de diciembre de 2020.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CREA se obliga a iniciar el Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, en el lugar establecido en el Anexo Técnico, por un plazo de 49 días.

Lo anterior con la finalidad de que se inicie con la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, dentro de los plazos establecidos.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo esta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir CREA con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del Servicio siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

CREA en su PROPUESTA TÉCNICA, describe el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en los Términos y Condiciones del Servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, del total del contrato sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual CREA es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará a CREA mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo de CREA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CREA, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a CREA una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a CREA, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual

deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.

FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, **CREA** podrá solicitar pagos parciales de los servicios, por devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por servicio prestado, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de fianza y nombre de la afianzadora
 - b) Número de Proveedor
 - c) Número de Contrato
 - d) Número de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que **CREA** pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar a **CREA** las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, contendrán la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de **CREA**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por CREA para su pago, presenten errores o diferencias, el Instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito a CREA las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que CREA, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CREA podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que CREA solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) CREA presentará original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a CREA.

En caso de que CREA celebre contratos de cesión de derechos de cobro, lo notificará por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que CREA celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que CREA deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

NIVELES DE SERVICIO.

CREA, durante la vigencia de la prestación del servicio, cumplirá con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Del 13 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020.
DOTACION DE INSUMOS (incluidos en el Anexo Técnico)	Del 13 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020

Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico, el administrador del contrato y con el aval del área requirente podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.

ATENTAMENTE



EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"**

-1-

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 2 de noviembre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración.
Dirección de Prestaciones Médicas.
Presente.

Por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (CREA), presenta su Propuesta Económica para la prestación del **Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19**, en el Autódromo Hermanos Rodríguez, de conformidad al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

OPERACIÓN DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 AUTODROMO HERMANOS RODRIGUEZ					
A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE HOSPITAL					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de operación para la Unidad de Expansión COVID-19 con mantenimiento eléctrico, hidráulico sanitario, de gas medicinal (Oxígeno) y mamparas divisorias. Servicio de carpas temporales, unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve, carros eléctricos, vallas para el confinamiento de flujos, entarimado de carpas, generación y distribución eléctrica, Servicio de sistema de radiofrecuencias (incluye frecuencia, repetidores, programación, 40 radios y accesorios). No incluye recargas, insumos o consumos para ninguno de estos servicios (diésel, gas medicinal).	1	Servicio	49	días	\$12,689,954.00
Servicio de Operación para la Unidad de Expansión COVID-19 con mantenimiento de un sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete de 20 Toneladas con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano	1	Servicio	49	días	\$4,584,769.00
Servicio para la Unidad de Expansión COVID-19 con equipos de Cocina Temporal, con capacidad de servicio para 218 camas, personal médico y personal operativo de la Unidad de Expansión COVID-19.	1	Servicio	49	días	\$808,966.00

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. • CES-010717-LKA
Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, P3, D302, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalneantla, Edo. de México.

CREA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"**

-2-

A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE HOSPITAL					
Servicio para la Unidad de Expansión COVID-19 con mobiliario para almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de accesos para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores.	1	Servicio	49	días	\$2,981,234.00
Servicio de tecnología para la operación de la Unidad de Expansión COVID-19, incluye: enlace VPN desde las instalaciones del Instituto a la Unidad de Expansión COVID-19, red LAN, 140 computadoras, 27 multifuncionales Blanco y Negro, 2 Multifuncionales a Color, impresión de 5,000 páginas por mes, equipo de comunicación de 24 puertos, 12 líneas telefónicas, solución WIFI en planta baja, pisos 1 y 2 de hospitales con capacidad de internet de 200MB y capacidad de internet de 300 MB en red alámbrica o LAN. Soporte de servicio de 24 horas con hasta cuatro personas en redes, cómputo e impresión.	1	Servicio	49	días	\$3,062,925.00
Total Servicios de Operación de Hospital sin IVA					\$24,127,848.00

B) SERVICIOS DE INMUEBLE					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicios generales del inmueble Autódromo Hermanos Rodríguez que incluye: recolección de basura, seguridad y limpieza general.	1	Servicios generales de recinto	49	días	\$7,623,529.00
Total Servicios de Inmueble sin IVA					\$7,623,529.00

C) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	49	días	\$976,985.00
Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	49	días	\$462,857.00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"**

-3-

C) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de 2 ambulancias.	2	Paquete de 2 ambulancias para traslados	49	días	\$1,228,571.00
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza hospitalaria que incluye, personal, insumos de limpieza y desinfección en áreas hospitalarias	49	días	\$6,631,543.00
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia hospitalaria	49	días	\$2,468,571.00
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	49	días	\$3,572,012.00
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	49	días	\$300,857.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	37,260	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	49	días	\$11,071,543.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes	17,172	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	49	días	\$4,936,844.00

B 9

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"

-4-

C) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	49	días	\$5,124,890.00
Total de Servicios Varios de Operación sin I.V.A.					\$36,774,673.00

SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN.
(DETALLE DE SERVICIOS E INSUMOS INCLUIDOS EN CADA PARTIDA)

Servicio Séptico					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	49	días	\$976,985.00

EL SERVICIO SÉPTICO INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:

Descripción	Cantidad Piezas	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Orinal para varón, 900ml	400	49	días
Charola riñón	780	49	días
Orinal para mujer, 1L	960	49	días
Taza medidora, 1L	100	49	días
Lebrillo grande	200	49	días
Cubeta desechable	600	49	días
Palangana para baño	1,000	49	días
Cómodo desechable en forma de gota	6,750	49	días
Soporte desechable para cómodo	6,750	49	días
Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel	1,000	49	días
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	30	49	días
Conti flushable Verde 50 wipes per pack	20	49	días
Conti Washcloth 75 pz/paq	5,000	49	días



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"**

-5-

Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de iva
Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	49	días	\$462,857.00
EL SERVICIO DE RPBI INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:					
Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo		
Kilos de recolección de desechos biológico infecciosos	21,600	49	días		

Servicio de 2 ambulancias a disposición para traslados					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de 2 ambulancias	2	Paquete de 2 ambulancias para traslados	49	días	\$1,228,571.00
EL SERVICIO DE AMBULANCIA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:					
Insumo - Servicio	Cantidad	Descripción			
Servicio de Ambulancia que incluye 60 traslados cada 30 días	60	Cada 30 días			

Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza hospitalaria que incluye, personal, insumos de limpieza y desinfección en áreas hospitalarias	49	días	\$6,631,543.00

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"**

-6-

EL SERVICIO DE LIMPIEZA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:			
Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Turnos Operario	4,860	49	días

Nota: -Incluye recolección de basura municipal

Servicio de vigilancia hospitalaria					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia hospitalaria	49	días	\$2,468,571.00

EL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Turnos de vigilancia	1,728	49	días

Nota: - Se cuantifica por turno

Servicio de Ropería					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	49	días	\$3,572,012.00

EL SERVICIO DE ROPERIA INCLUYE LO SIGUIENTE:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Sábana Estándar	89,640	49	días
Sábana Clínica	60,480	49	días
Cobertor Individual Azul	38,610	49	días
Funda Almohada	27,810	49	días
Toalla Estándar	41,040	49	días
Bata Paciente	33,372	49	días
Bata Aislamiento	19,602	49	días
Pantalón Cirujano Unitalla	58,698	49	días
Saco Cirujano Unitalla	75,708	49	días
Almohada	300	49	días

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"

-7-

Servicio de Hidratación					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	49	días	\$300,857.00
INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:					
Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo		
Agua Embotellada de 600 ml	6,750	49	días		
Refrescos en lata de 355 ml	10,800	49	días		

Servicio de alimentación					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	37,260	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	49	días	\$11,071,543.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes	17,172	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	49	días	\$4,936,844.00
INCLUYE LOS SIGUIENTES ALIMENTOS					
Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo		
Desayuno Personal	9,180	49	días		
Comida Personal	10,800	49	días		
Cena Personal	17,280	49	días		
Desayuno Paciente	5,724	49	días		
Comida Paciente	5,724	49	días		
Cena Paciente	5,724	49	días		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"

-8-

Servicios de laboratorio					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	49	días	\$5,124,890.00
Nota: En caso de requerir análisis no listados, serán cotizados a solicitud del Instituto.					

INCLUYE SIGUIENTES ESTUDIOS A DEVENGO:	
Descripción	Precio Unitario
Acido Urico Sérico @	\$67.00
Bilirrubina Directa @	\$67.00
Bilirrubina Total @	\$67.00
Biometría Hemática	\$219.00
Calcio Sérico @	\$67.00
Cloro Sérico	\$67.00
Colesterol de Alta Densidad (HDL)	\$81.00
Colesterol de Baja Densidad (LDL)	\$67.00
Creatinina Sérica @	\$72.00
Deshidrogenasa Láctica	\$67.00
Dímero D	\$547.00
Examen General de Orina	\$128.00
Ferritina	\$297.00
Fibrinógeno	\$141.00
Fosfatasa Alcalina @	\$67.00
Gamaglutamiltranspeptidasa	\$67.00
Gasometría Arterial	\$527.00
Glucosa @	\$65.00
Inmunoglobulina G (IgG)	\$266.00
Inmunoglobulina M (IgM)	\$266.00
Interleucina - 6	\$650.00
Peptido Cerebral Natriuretico (NT Pro-BNP)	\$458.00
Potasio Sérico @	\$67.00
Procalcitonina	\$769.00
Sedimentación Globular	\$686.00
Sodio Sérico	\$67.00
Telerradiografía de Torax - Dig.	\$686.00
Tiempo de Protrombina	\$144.00
Tiempo de Tromboplastina Parcial	\$140.00
Triglicéridos @	\$72.00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"**

-9-

Descripción	Precio Unitario
Urea Sérica	\$72.00
Abdomen Simple 1 Proyección	\$686.00
Ac. Anti - H.I.V. 1 + 2	\$478.00
Ag. Australia	\$484.00
Ag. Carcinoembrionario (CEA)	\$539.00
Albúmina Sérica	\$56.00
Amilasa Sérica @	\$56.00
Bilirubina Indirecta	\$124.00
CA 19-9	\$701.00
CA 72-4	\$682.00
CK-MB masa y Troponina I	\$1,065.00
Colesterol Total @	\$56.00
Coprocultivo	\$362.00
Coproparasitoscópico 1 Muestra	\$185.00
CPK Creatinfosfoquinasa	\$77.00
CPK-MB Creatinfosfoquinasa Frac. MB	\$76.00
Cultivo de Expectoración	\$349.00
Cultivo de Punta de Cateter	\$364.00
Cultivo de Secreción	\$355.00
Depuración de Creatinina en Orina de 24 Hrs.	\$404.00
Fósforo Sérico @	\$56.00
Gasometría Venosa	\$526.00
Hemocultivo	\$995.00
Hemoglobina Glucosilada (HB A1C) en sangre total	\$136.00
Lipasa Sérica	\$77.00
Magnesio Sérico	\$56.00
Mioglobina	\$1,744.00
Nitrógeno de Urea @	\$56.00
Pie 2 Proy. (Ap y Lat.)	\$686.00
Proteína C Reactiva (Ultra Sensible)	\$95.00
Proteínas Totales	\$56.00
Proteínas Totales,Albumina,Globulina,A/G	\$233.00
Prueba Inmunológica de Embarazo	\$338.00
Prueba Rápida para Determinar IgG e IgM para SARS-CoV-2	\$980.00
Reticulocitos Cuantificación	\$317.00
Sangre Oculta en Heces	\$190.00
T.G.O. (AST) @	\$56.00
T.G.P. (ALT) @	\$66.00
Toxina A y B de Clostridium difficile	\$2,326.00
Urocultivo	\$371.00
VDRL (Cuantitativo)	\$308.00

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"

-10-

CUADRO RESUMEN

Total A) Servicios de Operación sin IVA	\$24,127,848.00
Total B) Servicios del Inmueble sin IVA	\$7,623,529.00
Total C) Servicios Varios de Operación sin IVA	\$36,774,673.00
Total Propuesta Económica sin IVA	\$68,526,050.00
IVA	\$10,964,168.00
Total Propuesta Económica con IVA	\$79,490,218.00
Cantidad con letra (incluye el Impuesto al Valor Agregado): Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa Mil Doscientos Dieciocho Pesos 00/100 M.N.	

Notas:

- Los precios están indicados en pesos mexicanos.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio.
- CREA acepta y reconoce que los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico el administrador del contrato podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.
- La presente propuesta tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su fecha de presentación.
- Los pagos se calcularán conforme lo señalado en la Propuesta Técnica y de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones del Servicio.

ATENTAMENTE



EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2020.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2020.

Número de Contratación
AA-050GYR019-E167-2020

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.
C. Leonardo Mondragón Mora,
Representante Legal
Presente

Recibi original
24-NOV



A

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
NOMBRE, FIRMA, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA DE
CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción II y penúltimo párrafo así como 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el artículo 71 de su Reglamento, y conforme con los "Lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, Nivel Central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19)", se le notifica que la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas, comunicó la autorización para la contratación de los "Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19 en el Autódromo Hermanos Rodríguez de la Ciudad de México", con esa empresa que representa.

La autorización indicada para el servicio es por un monto mínimo de \$ 54'820,840.00 (Cincuenta y cuatro millones ochocientos veinte mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y un máximo susceptible de ejercer de \$ 68'526,050.00 (Sesenta y ocho millones quinientos veintiséis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), ambos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000191446-2020.

La vigencia de la prestación de los "Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19 en el Autódromo Hermanos Rodríguez de la Ciudad de México", será de 49 días contabilizados a partir del día 13 de noviembre de 2020 y la del contrato, a partir del día de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Número de Contratación:
AA-050CYR019-E167-2020

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y compañías sancionados, inhabilitados o con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al proveedor arriba indicado.

La firma del contrato será a más tardar el día 27 de noviembre de 2020 en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que, en términos del artículo 48 de la LAASSP, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, previamente al pago de éste la garantía correspondiente al anticipo y a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Con copia para:

• Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presencia (*)

(*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia)

VCS/BHG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S398

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE
CONTRATO”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Voz 1144

GOBIERNO DE MÉXICO



2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

Of N° 09 53 84 61 2900/

E-1763

Ciudad de México, a 16 de octubre del 2020

Asunto: Cambio de administrador de contrato

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

En atención y seguimiento al oficio **09 52 17 61 2000/517**, suscrito por el Dr. Victor Hugo Borja Aburto, Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, mismo que se anexa copia para pronta referencia; le comunico que con fecha 1 de octubre fue designada, en sustitución del Dr. Juan Pablo Villa Barragán, como Administradora y responsable de los aspectos técnicos para los contratos relacionados con la prestación de los servicios para la instalación de Unidades Médicas para la atención y contención del COVID-19, a la **Dra. Lucila Olvera Santana**, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica; en todos y cada uno de los contratos suscriptor por el entonces Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en calidad de Administrador de Contrato, lo anterior para los efectos administrativos y legales que en su consideración correspondan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Titular de la Coordinación.

C.c.p.

- Dr. Juan Manuel Lira Romero - Titular de la Unidad de Atención Médica del IMSS.
- Dra. Lucila Olvera Santana - Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica.



003157

2020 OCT 21 AM 10:46

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio No. 09 52 17 61 2000/ 517

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2020.

Dra. Lucía Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica
Presente

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 y en términos del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la designo a partir de esta fecha, como administradora y responsable técnica de los aspectos médicos para los contratos relacionados con la prestación de los servicios contratados para la instalación de Unidades Médicas para la atención y contención del COVID-19, así como su equipamiento médico, cuya administración de contrato en su momento fuera asignada al Dr. Juan Pablo Villa Barragan, entonces Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.

Si más por el momento, le envío un cordial saludo

Acordemente


Dr. Víctor Hugo Borja Aburto
Director



Copia:

- Lic. Humberto Pedrero Moreno- Director de Administración.
- Dr. Juan Manuel Lira Romero- Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez- Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO